

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del Art. 141 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales aprobada el 17 de marzo de 1987, que suspende, de oficio, totalmente, los efectos de los Arts. 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Elecciones Codificada, promulgada en el Registro Oficial 604 de 15 de enero de 1987, sobre el voto de los ecuatorianos residentes en el extranjero, por inconstitucionalidad de fondo al contravenir los Arts. 32, 33 y 109 de la Carta Fundamental.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

ARCHIVO

Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL